Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 002 - 2013/DP

Lima, 09 ENE. 2013

VISTOS:

Los memorandos Nº 001-2013-DP/GA y Nº 007-2013-DP/PAD, mediante los cuales se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 15 al 22 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante los documentos de vistos, se comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la institución, por motivos personales, del 15 al 22 de enero de 2013; por ello, se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por el referido periodo;

Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 15 al 22 de enero de 2013; conforme a lo establecido por el artículo 13º del precitado Reglamento de Organización y Funciones;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º y por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7º y en el artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 15 al 22 de enero de 2013.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)